

Núm. 4082.—DECRETO del P. E. que restablece las garantías constitucionales.—G. O. Núm. 1372 del 1º de Diciembre de 1900.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Atendiendo: á que han cesado ya las causas que obligaran al Poder Ejecutivo a suspender, por Decreto de fecha 8 de Octubre próximo pasado, las garantías constitucionales que determina el artículo 52 de la Constitución;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado;

DECRETA:

Art. único: Desde la promulgación del presente Decreto quedan restablecidas dichas garantías.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 29 días del mes de Noviembre de 1900; año 57º de la Independencia y 38º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—L. M. Hernández Brea.

Núm. 4083.—CARTA de naturalización acordada a Juan José López.—G. O. Núm. 1372 del 1º de Diciembre de 1900.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Juan José López, natural de Mayagüez, (Isla de Puerto Rico), mayor de edad, de estado casado, residente en el país desde hace más de un año, ha elevado, por órgano del ciudadano Ministro de lo Interior y Policía, una instancia solicitando Carta de Naturalización.

Atendiendo: á que hace más de un año que reside en la República, á que es mayor de edad, y á que hace expresa re-